



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 21 DE FEBRERO DE 1991

Número 43

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Orden de 1 de febrero de 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se subsanan errores advertidos en la Orden de 4 de enero de 1991 («B.O.R.M.» de 24-1-91), por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de plazas de Facultativos Especialistas del Hospital General vinculadas con plazas docente de la plantilla de Cuerpos de Profesorado de la Universidad de Murcia.

1035

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Promociones Artemur, S.A.

1035

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Beniel.

1035

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Fulsan, S.A.

1036

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Abono de expedientes de Depósitos Previos ocasionados con motivo de las obras: «Variante de Balsicas. Carretera C-3319».

1036

Anuncio de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 6 de febrero de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Cartagena, Fortuna, Lorca, Mazarrón, Murcia y Yecla.

1036

Anuncio de la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 6 de febrero de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Blanca.

1036

Anuncio de la Orden resolutoria de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 5 de febrero de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

1037

Anuncio de la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 5 de febrero de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

1037

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Expediente sancionador número 208/89.

1037

Expediente número 90RE117.

1037

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Costas de Murcia. Expediente sancionador V-254-89-1.

1038

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Costas de Murcia. Expediente sancionador V-38-90-3.

1039

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Costas de Murcia. Expediente sancionador V-15-90-3.

1040

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 0975/89.

1041

Primera Instancia Yecla. Autos número 78/90.

1041

Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 32/90.

1041

Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Cartagena. Procedimiento 268/89.	1042
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Mula. Autos número 13/90.	1042
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 441/90.	1043
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 567/90.	1043
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.421/90.	1043
Primera Instancia número Dos de Mula. Autos número 130/90.	1043
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 746/90.	1044
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Expediente número 1.482/89.	1044
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.180/89.	1044
De lo Social de Cartagena. Autos número 131/88.	1045
Instrucción número Uno de Cieza. Autos número 53/90.	1045
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio número 1.013/90.	1045
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento número 893/90.	1045
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 0848/88.	1046
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 175/90.	1046
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 112 de 1990.	1047
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 73 de 1991.	1047
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 953 de 1990.	1047
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 65 de 1991.	1047
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 23 de 1991.	1047
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 66 de 1991.	1048
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 525/86.	1048
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 967 de 1990.	1048
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 1.488/84.	1048
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 70 de 1991.	1049
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 68 de 1991.	1049
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 67 de 1991.	1049
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 69 de 1991.	1049
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 41 de 1991.	1049
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 31 de 1991.	1050
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 61 de 1991.	1050
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 62 de 1991.	1050
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 63 de 1991.	1050

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

TORRE PACHECO. Pliegos de cláusulas que han de regir el concurso para la contratación del trabajo de desarrollo comunitario y educación de adultos.	1051
LA UNIÓN. Modificaciones de varias ordenanzas reguladoras de diversos impuestos, tasas y precios públicos.	1051
MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior relativo a solar situado entre calles Tomás Maestre, Puerta del Sol y Frenería, de Murcia (Palacio González Conde).	1051
MURCIA. Expediente de desalojo y traslado al Osario General, de los restos depositados en las fosas de la zona X del Cementerio de Nuestro Padre Jesús.	1052

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de Vicente Gil Olcina. Acta de notoriedad.	1056
Real Academia de Medicina y Cirugía de Murcia. Concurso para cubrir vacante de académicos numerarios.	1056
Consejería de Economía y Hacienda. Servicio Territorial de Alicante. Anuncio de notificación.	1056

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Sanidad

- 1721 **ORDEN de 1 de febrero de 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se subsanan errores advertidos en la Orden de 4 de enero de 1991 (B.O.R.M. de 24-1-91), por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de plazas de Facultativos Especialistas del Hospital General vinculadas con plazas docente de la plantilla de Cuerpos de Profesorado de la Universidad de Murcia.**

de méritos para la provisión de plazas de Facultativos Especialistas del Hospital General vinculadas con plazas docente de la plantilla de Cuerpos de Profesorado de la Universidad de Murcia, se procede a su rectificación en la siguiente forma:

En la Base 4, Comisión de Selección, debe excluirse la referencia a Anatomía Patológica, toda vez que en el concurso de méritos no se convoca ninguna plaza de esta Especialidad, al no estar incluida en el Anexo V del Convenio.

Murcia, 1 de febrero de 1991.—El Consejero de Sanidad, **Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez.**

Advertido error en la Orden de 4 de enero de 1991 (B.O.R.M. de 24-1-91), por la que se convocaba concurso

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

- 1732 **ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de línea subterránea de 20 KV y centro de transformación prefabricado de 400 KVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Promociones Artemur, S.A., con domicilio en calle Jacobo de las Leyes, 10, 30001-Murcia.
- Lugar de la instalación: Polígono Industrial «La Polvorista» M.I.
- Término municipal: Molina de Segura.
- Finalidad de la instalación: Electrificación de 23 naves industriales.
- Características técnicas: Entronque aéreo-subterráneo en apoyo 14P1400 H.E. en línea a CT Artemur de 20 KV. Línea subterránea de 65 metros de longitud con conductor Al 95 mm² con aislamiento seco para, 12/20 KV. Centro de transformación prefabricado compuesto por: Cabina de entrada con Intrr. y Sec. de P. a T. Cabina de protección de trafo con Interr. y Fusibles. Reserva de espacio para posible cabina de Salida. Trafo de 400 KVA 20.000/398-230 V. homologado Unesa, H.E. Cuadro de B.T. 4 salidas.
- Presupuesto: 3.962.528 pesetas.
- Expediente n.º AT-15.298.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 23 de enero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

- 1731 **ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de línea y centro de transformación, cuyas características principales son:

- Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Beniel, con domicilio en calle José Antonio, 4 de Beniel.
- Lugar de la instalación: Paraje El Mojón.
- Término municipal: Beniel.
- Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a una depuradora.
- Características técnicas: Línea eléctrica aérea, origen H.E.S.A., final C.T.I. del peticionario, longitud 40 metros, tensión de suministro 20.000 V., conductores LAC-28/2, aisladores rígidos ARVI-32, apoyos normalizados de presillas, centro de transformación tipo intemperie, relación de transformación 20.000 V. $\pm 2,5\% \pm 5\%$ / 398/230 V., potencia 25 KVA., otras características: neutro accesible en B.T. y refrigeración natural en baño de aceite.
- Presupuesto: 1.656.757 pesetas.
- Expediente n.º AT-15.318.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 6 de febrero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

1730 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de: Línea y centro de transformación, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Fulsan, S.A., con domicilio en calle Garcilaso de la Vega, A-1. Campoamor. (Alicante).
- b) Lugar de la instalación: Ctra. San Javier-Sucina, Km. 35,900.
- c) Término municipal: San Javier.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a una estación de servicio.
- e) Características técnicas: Línea eléctrica aérea, origen HE. S.A., final C.T.I. del peticionario, longitud 1.029 metros, tensión de suministro 20.000 V., conductor L.A.C. 28/2., aisladores cadenas suspensión, apoyos normalizados de presillas, centro de transformación tipo intemperie, relación de transformación $20.000 \pm 2,5\% \pm 5\% / 398/230$ V., potencia 50 KVA. Otras características: Neutro accesible en B.T. y refrigeración en baño de aceite.
- f) Presupuesto: 2.784.201 pesetas.
- g) Expediente n.º AT-15.317.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 6 de febrero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1722 Abono de expedientes de Depósitos Previos ocasionados con motivo de las obras: «Variante de Balsicas. Carretera C-3319».

La Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, ha dispuesto que el próximo día 28 de febrero de 1991 y en los locales del Ayuntamiento de Torre Pacheco, se proceda al abono de los Depósitos Previos ocasionados con motivo de las obras: «Variante de Balsicas. Carretera C-3319».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que podrán comparecer al expresado acto personalmente provistos del Documento Nacional de Identidad, y si optaran por ser representados por tercero mediante poder debidamente autorizado.

Murcia, a 6 de febrero de 1991.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.ª López Ruiz**.

1723 ANUNCIO de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial de fecha 6 de febrero de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Cartagena, Fortuna, Lorca, Mazarrón, Murcia y Yecla.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial con fecha 6 de febrero de 1991, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expte. 40/90. Solicitud de construcción de almacén y vivienda a Orilla del Azarbe Mayor en Monteagudo. Murcia. Promovido por don Santiago Zambudio Bernal.

Expte. 285/90. Solicitud de construcción de vivienda de Protección Oficial en San Isidro. Cartagena. Promovido por don Antonio Ortiz Vera.

Expte. 464/90. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en Molino Derribado en Santa Ana. Cartagena. Promovido por don Fernando Mendoza Sánchez.

Expte. 556/90. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar de Protección Oficial en la Jineta. Fortuna. Promovido por doña Rocío Martínez Gaspar.

Expte. 570/90. Solicitud de construcción de vivienda y almacén en Orilla del Azarbe, s/n. El Esparragal. Murcia. Promovido por don Pedro Zambudio Riquelme.

Expte. 2/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en el Paraje Barranco del Polio. Yecla. Promovido por don José Pascual Ortega García.

Expte. 12/91. Solicitud de construcción de vivienda y almacén en el carril de los Luises en Guadalupe. Murcia. Promovido por don Francisco Gómez Tovar.

Expte. 16/91. Solicitud de construcción de vivienda unifamiliar en el camino del Batán en la Diputación de Marchena. Lorca. Promovido por doña María Soler Correas.

Expte. 18/91. Solicitud de construcción de vivienda rural en las Cañadas del Romero, Carretera del Parentón a Tallante. Mazarrón. Promovido por don Juan Luis Legaz García.

Expte. 21/91. Solicitud de construcción de vivienda en el Camino del Badén. Murcia. Promovido por don Javier Tomás Tío.

Los expedientes estarán expuestos al público en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, a 7 de febrero de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

1724 ANUNCIO de la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 6 de febrero de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Blanca.

Con fecha 6 de febrero de 1991, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden:

Expte. 551/90. Solicitud de construcción de edificaciones e instalaciones de utilidad Pública e Interés Social para diversas industrias. Blanca. Promovido por don Juan Antonio Prieto Gil en representación de Papelera del Segura, S.A. (PRIETOPAPEL).

El expediente se someterá a información pública durante quince días computados a partir del día siguiente de su publicación para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo.

Murcia, a 7 de febrero de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

1735 ANUNCIO de la Orden resolutoria de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 5 de febrero de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Por Orden Resolutoria de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 5 de febrero de 1991, se estima el recurso interpuesto por don José Tortosa Medina, autorizando previamente la construcción que se detalla a continuación.

Expte. 424/90. Solicitud de construcción de almacén y vivienda en el Camino de Tiñosa, 117 en los Dolores. Murcia. Promovido por don José Tortosa Medina.

El expediente estará expuesto al público en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes, en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 6 de febrero de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

1725 ANUNCIO de la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 5 de febrero de 1991, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Con fecha 5 de febrero de 1991, el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden:

Expte. 611/90. Solicitud de construcción de Casa Espiritual en Avenida de los Jerónimos de Guadalupe. Murcia. Promovido por doña Josefina Gutiérrez Alonso en representación de Religiosas Esclavas del Cristo Rey.

El expediente se someterá a información pública durante quince días computados a partir del día siguiente de su

publicación para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo.

Murcia, a 6 de febrero de 1991.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Antonio Gómez-Guillamón Abizanda**.

Consejería de Bienestar Social

1720 Expediente sancionador número 208/89.

Por el presente, se hace saber a don Antonio Tornel Melgarejo, cuyo último domicilio conocido es Panadería sita en calle Nicolás de las Peñas de Beniel, que en el expediente sancionador en materia de protección a los Consumidores que se le sigue con el número 208/89, por infracción administrativa del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril (BOE 22-4-86), artículo 1 del Real Decreto 2.825/81 de 27 de noviembre (BOE 2-12-81), artículo 3 del Real Decreto 2.505/83 de 4 de agosto (BOE 20-9-83), artículo 1 de la Orden de 26 de junio (BOE 1-7-76) y Real Decreto 1.286/84 de 23 de mayo (BOE 6-7-84), tipificados en el Real Decreto 1.945/83 de 22 de junio (BOE 15-7-83) en sus artículos 3.3.2, 3.3.3 y 3.3.6., le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de ochenta mil pesetas (80.000) pesetas.

El importe de dicha sanción deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuanta n.º 3110002000137-6, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo de ingreso: «Consumo, expte. n.º 208/89», dentro de los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta notificación, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, a 28 de enero de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

1726 Expediente número 90RE117

Por la presente se hace saber a doña Salvadora Martínez Cerón, cuyo último domicilio conocido es calle Ricardo Gil, 8 de Murcia, que en el expediente número 90RE117 seguido en relación a la Reclamación en Queja interpuesta ante la Consejería de Bienestar Social, le ha sido estimada la misma por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, no dando lugar a reponsabilidad funcional, al quedar justificados los motivos por los que se produjo un retraso en la Resolución del recurso.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Murcia, 8 de febrero de 1991.—El Vicesecretario, **José Blaya Verdú**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 1567

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Puertos y Costas

Demarcación de Costas de Murcia

A N U N C I O

Por estar ausente de su domicilio D. José Ruiz Zamora, se remite la presente propuesta de resolución, recaída en el expediente sancionador V-254-89-1, incoado por esta Demarcación de Costas por vertido de basura, escombros y materiales contaminantes a la zona marítimo terrestre de la playa del Hornillo, T.M. de Águilas (Murcia), a la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Águilas (Murcia), para su exposición en el tablón municipal de anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Asunto: Resolución en el expediente sancionador V-254-89-1 incoado al interesado por vertido de basura, escombros y materiales contaminantes a la zona marítimo terrestre de la playa del Hornillo, T.M. de Águilas (Murcia).

Examinado el expediente sancionador V-254-89-1, incoado a D. José Ruiz Zamora, en relación con el «Asunto».

Resultando que con fecha 10-11-89 el Vigilante de Costas de esta Demarcación formuló parte de denuncia contra D. José Ruiz Zamora, por vertido de basura, escombros y materiales contaminantes a la Zona Marítimo Terrestre de la playa del Hornillo, T.M. de Águilas (Murcia).

Resultando que con fecha 18-1-90 se acordó incoar expediente sancionador por esta Demarcación de Costas, formulándose con igual fecha el pliego de cargos en el que se exponían los hechos imputados y se traslada al Sr. Ruiz Zamora, concediéndose un plazo de ocho días para contestarlo.

Resultando que el Sr. Ruiz Zamora evacuó dicho trámite mediante escrito de fecha 1-1-90, entrado en esta Demarcación el día 6-2-90, en el que en síntesis manifestó que en ningún momento se ha procedido a verter basura, escombros o materiales contaminantes al mar. Que desde hace muchos años viene desarrollando la actividad de astilleros en la playa del Hornillo y nunca se ha quejado nadie, ni autoridad, ni particulares de que se hayan producido tales vertidos, debido a que nunca ha vertido nada; por motivo de estar esta playa en mar abierto a Levante, puede ser que se hayan acumulado escombros y productos que han sido vertidos en otros lugares, productos de arrastre de ramblas como consecuencia de las riadas del pasado mes de octubre.

Resultando que frente a las alegaciones y documentos aportados se han practicado las pruebas y actuaciones que se han estimado necesarias para el esclarecimiento de los hechos, quedando de manifiesto que el Sr. Ruiz Zamora niega la autoría de los hechos imputados y ha quedado constatado en el expediente que los citados vertidos provienen del Astillero cuyo titular es el Sr. Ruiz Zamora, al haberse efectuado los mismos en presencia del Vigilante de Costas y de lo que existe prueba documental gráfica en el expediente.

Resultando que antes de formular propuesta de resolución, se le puso de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días alegara y presentara la documentación que estimara conveniente, con el resultado que obra en el mismo.

Vistas las disposiciones aplicables establecidas en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el Reglamento de 1 de diciembre de 1989 sobre Costas, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones concordantes y complementarias, y la propuesta formulada por la Instructora del expediente.

Considerando que los hechos relacionados anteriormente carecen de título bastante que los legitime, al no estar amparados en la concesión o autorización pertinente conforme a lo dispuesto los artículos 26.1 y 31.2 de la Ley 22/1988 sobre Costas y artículos 48 y siguientes y 59 y siguientes del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la citada Ley, de 1 de Diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 297 de 12 de diciembre de 1989).

Considerando que el artículo 56 de la vigente Ley de Costas prohíbe expresamente el vertido de residuos sólidos y escombros al mar y su ribera así como en zona de servidumbre de protección.

Considerando que el funcionario (en sentido amplio) en ejercicio de sus funciones da fe de los hechos por él constatados.

Considerando que los actos que se le imputan están tipificados como infracción grave en el art. 91. g), de la Ley 1988 de Costas.

Considerando que esta Demarcación tiene competencia para conocer este expediente, por corresponderle la tutela y policía del dominio público marítimo-terrestre y de sus servidumbres, así como la vigilancia del cumplimiento de las condiciones con arreglo a las cuales hayan sido otorgadas las concesiones y autorizaciones correspondientes, ha resuelto:

1.º Imponer a don José Ruiz Zamora una multa de cien mil pesetas (100.000 pesetas), que deberá satisfacer en Papel de Pagos al Estado, en esta Demarcación de Costas de Murcia (Avda. La Fama, s/n. Edificio Línea, 1.ª planta), en el plazo de 15 días desde la notificación de la resolución.

2.º Requerir al Sr. Ruiz Zamora para que efectúe a su cargo el cese inmediato de los vertidos de escombros y otros materiales al dominio público marítimo-terrestre, con retirada inmediata, dejando los terrenos como estaban en su estado originario, dichos trabajos se iniciarán en el plazo de diez días y deberán terminarse en el plazo máximo de un mes, desde la notificación de la resolución, advirtiéndole que en caso contrario podrá acordarse la ejecución por cualquiera de los medios previstos en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 107 de la vigente Ley de Costas, consistente en la imposición de multas coercitivas (artículo 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 107.4 de la Ley de Costas) por cuenta del infractor y a su costa.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por vía administrativa de apremio en aplicación del artículo 107 de la Ley de Costas de 1988, y del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución puede interponer, en el plazo de quince (15) días, recurso de alzada ante la Dirección General de Puertos y Costas, a través de esta Demarcación, sin que dicha interposición signifique la suspensión de la ejecución del acto.

Murcia, 29 de enero de 1991.—La Instructora, Trinidad Pérez Mateos.
(D.G. 140)

Número 1533

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**Dirección General de Puertos y Costas****Demarcación de Costas de Murcia****A N U N C I O**

Por estar ausente el representante de la Comunidad Apartamentos México, en Gran Vía de La Manga, s/n, de La Manga del Mar Menor (Murcia), se remite la presente propuesta de resolución, recaída en el expediente sancionador V-38-90-3, incoado por esta Demarcación de Costas por arreglo de muro de defensa a línea de Zona Marítimo Terrestre, vertido de restos de cemento a la Zona Marítimo Terrestre, colocar barandillas de obra en zona de servidumbre de tránsito, con arreglo de escalera y celosía en zonas de servidumbre de protección y tránsito, en la playa del Galúa de La Manga del Mar Menor, T.M. de Cartagena (Murcia) a la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena para su exposición en el tablón municipal de anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asunto: Propuesta de resolución en el expediente sancionador V-38-90-3, incoado al destinatario por arreglo de muro de defensa a línea de Zona Marítimo Terrestre, vertido de restos de cemento a la Zona Marítimo Terrestre, colocar barandillas de obra en zona de servidumbre de tránsito, con arreglo de escalera y celosía en zonas de servidumbre de protección y tránsito en la playa del Galúa de La Manga del Mar Menor, T.M. de Cartagena (Murcia).

Examinado el expediente sancionador V-38-90-3, incoado a la Comunidad Apartamentos México, en relación con el "Asunto".

Resultando que con fecha 28 de febrero el Vigilante de Costas de esta Demarcación formuló parte de denuncia contra la Comunidad de Apartamentos México, por arreglo de muro de defensa a línea de Zona Marítimo Terrestre, colocar barandillas de obra en zona de servidumbre de tránsito, con arreglo de escalera y celosía en zonas de servidumbre de protección y tránsito, en la playa del Galúa de La Manga del Mar Menor, T.M. de Cartagena (Murcia).

Resultando que con fecha 7 de marzo de 1990 se acordó incoar expediente sancionador por esta Demarcación de Costas, formulándose con igual fecha el pliego de cargos en el que se exponían los hechos imputados y se traslada a la Comunidad Apartamentos México, concediéndose un plazo de ocho días para contestarlo.

Resultando que por estar ausente el representante de la Comunidad de Apartamentos México, se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 115, página 2928 de lunes 21 de mayo de 1990.

Resultando que la Comunidad Apartamentos México no evacuó dicho trámite.

Resultando que se han practicado las pruebas y actuaciones que se han estimado necesarias para el esclarecimiento de los hechos, quedando de manifiesto que los mismos consisten en arreglo de muro de defensa a línea de Zona Marítimo Terrestre, vertido de restos de cemento a la Zona Marítimo Terrestre, colocar barandillas de obra en zona de servidumbre de tránsito, con arreglo de escalera y celosía en zonas de servidumbre de protección y tránsito, en la playa del Galúa de La Manga del Mar Menor, T.M. de Cartagena (Murcia).

Resultando que antes de formular propuesta de resolución,

se le puso de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días alegara y presentara la documentación que estimara conveniente, publicándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 255, página 6042, de martes 6 de noviembre de 1990, con el resultado que obra en el mismo.

Vistas las disposiciones aplicables establecidas en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el Reglamento de 1 de diciembre de 1989 sobre Costas, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Considerando que los hechos relacionados anteriormente carecen de título bastante que los legitime, al no estar amparados en la concesión o autorización pertinente conforme a lo dispuesto los artículos 26.1 y 31.2 de la Ley 22/1988 sobre Costas y artículos 48 y siguientes y 59 y siguientes del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la citada Ley, de 1 de Diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 297 de 12 de diciembre de 1989).

Considerando que los actos que se le imputan están tipificados como infracción grave en el art. 91.2 e), de la Ley 1988 de Costas.

Considerando que esta Demarcación tiene competencia para conocer este expediente, por corresponderle la tutela y policía del dominio público marítimo-terrestre y de sus servidumbres, así como la vigilancia del cumplimiento de las condiciones con arreglo a las cuales hayan sido otorgadas las concesiones y autorizaciones correspondientes.

En su virtud, la Instructora que suscribe, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, formula la siguiente propuesta de resolución:

1.º) Imponer a la Comunidad Apartamentos México una multa de cien mil pesetas (100.000 pesetas) por obras sin autorización que interrumpen la zona de servidumbre de tránsito en playa del Galúa de La Manga del Mar Menor, T.M. de Cartagena (Murcia).

2.º) Requerir a la Comunidad Apartamentos México para que, en el plazo de diez días a un mes presenten ante esta Demarcación de Costas proyecto de Paseo Marítimo que contemple el tratamiento de la zona de servidumbre de tránsito, de acuerdo con los artículos 48 y 49 del Reglamento para la ejecución de la Ley sobre Costas, en caso de no presentar el proyecto de las obras mencionadas, deberá efectuar en el plazo señalado y a su cargo la demolición de las mismas, dejando los terrenos como estaban en su estado originario, en caso contrario podrá acordarse la ejecución por cualquiera de los medios previstos en el artículo 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 107 de la vigente Ley de Costas, consistentes en la imposición de multas coercitivas (artículo 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 107 y 107.3 de la Ley de Costas), en cuantía de hasta un 20% de la multa impuesta en la resolución, reiteradas en el plazo de una semana y/o ejecución subsidiaria (artículo 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 107.4 de la Ley de Costas) por cuenta del infractor y a su costa.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por vía administrativa de apremio, en aplicación del artículo 107 de la Ley de Costas de 1988 y del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se notifica para que en el plazo de ocho días pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 28 de enero de 1991.—La Instructora, Trinidad Pérez Mateos.
(D.G. 127)

Número 1569

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO**Dirección General de Puertos y Costas****Demarcación de Costas de Murcia****A N U N C I O**

Por ser desconocido en su domicilio de Syga Peter Otto Winfried, se remite la presente propuesta de resolución, recaída en el expediente sancionador V-15-90-3, incoado por esta Demarcación de Costas por construcción de chimenea y de un muro en zona de servidumbre de protección a 12 metros de zona marítimo terrestre en la parcela Q-7 en la playa del Pedrucho de La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia), a la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier, para su exposición en el tablón municipal de anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Asunto: Propuesta de resolución en el expediente sancionador V-15-90-3 incoado al destinatario por construcción de chimenea y de un muro en zona de servidumbre de protección a 12 metros de zona marítimo terrestre en la parcela Q-7 en la playa del Pedrucho de La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia).

Examinado el expediente sancionador V-15-90-3, incoado a Syga Peter Otto Winfried, en relación con el "Asunto".

Resultando que con fecha 13 de diciembre de 1989 el Vigilante de Costas de esta Demarcación formuló parte de denuncia contra Syga Peter Otto Winfried por construcción de chimenea y de un muro en zona de servidumbre de protección a 12 metros de zona marítimo terrestre en la parcela Q-7 en la playa del Pedrucho de La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia).

Resultando que con fecha 9 de abril de 1990 se acordó incoar expediente sancionador por esta Demarcación de Costas, formulándose con igual fecha el pliego de cargos en el que se exponían los hechos imputados y se traslada a Syga Peter Otto Winfried, concediéndose un plazo de ocho días para contestarlo.

Resultando que por ser desconocido se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el 21 de mayo de 1990.

Resultando que Syga Peter Otto Winfried no evacuó dicho trámite.

Resultando que se han practicado las pruebas y actuaciones que se han estimado necesarias para el esclarecimiento de los hechos, quedando de manifiesto que se interrumpe la zona de servidumbre tránsito con muro, paralelo a ella de 19'10 metros de largo y 0'80 metros de alto, con una celosía de 0'70 metros de alto y dos muros perpendiculares de 0'70 metros de alto y 7 metros de largo, con celosía de 0'70 metros en playa del Pedrucho en La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia).

Resultando que antes de formular propuesta de resolución, se le puso de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días alegara y presentara la documentación que estimara conveniente, publicándose en el «Boletín Oficial de la

Región de Murcia» el 6 de noviembre de 1990, con el resultado que obra en el mismo.

Vistas las disposiciones aplicables establecidas en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el Reglamento de 1 de diciembre de 1989 sobre Costas, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Considerando que los hechos relacionados anteriormente carecen de título bastante que los legitime, al no estar amparados en la concesión o autorización pertinente conforme a lo dispuesto los artículos 26.1 y 31.2 de la Ley 22/1988 sobre Costas y artículos 48 y siguientes y 59 y siguientes del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la citada Ley, de 1 de Diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 297 de 12 de diciembre de 1989).

Considerando que los actos que se le imputan están tipificados como infracción grave en el art. 91.2 e), de la Ley 1988 de Costas.

Considerando que esta Demarcación tiene competencia para conocer este expediente, por corresponderle la tutela y policía del dominio público marítimo-terrestre y de sus servidumbres, así como la vigilancia del cumplimiento de las condiciones con arreglo a las cuales hayan sido otorgadas las concesiones y autorizaciones correspondientes.

En su virtud, la Instructora que suscribe, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, formula la siguiente propuesta de resolución:

1.º) Imponer a Syga Peter Otto Winfried una multa de cien mil pesetas (100.000 pesetas) por construcción de muro y de chimenea en zona de servidumbre de protección en la playa del Pedrucho en La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia).

2.º) Requerir a Syga Peter Otto Winfried para que efectúe a su cargo la demolición de muros que interrumpen la zona de servidumbre de tránsito, con retirada fuera de la zona de servidumbre de tránsito, dejando los terrenos como estaban en su estado originario; dichos trabajos se iniciarán en el plazo de diez días y deberán terminarse en el plazo máximo de un mes, en igual plazo, si lo estiman conveniente, deberá solicitar ante esta Demarcación de Costas la legalización del cerramiento en la forma reglamentaria, al igual que las obras de barbacoa en zona de servidumbre de protección, advirtiéndole que en caso contrario podrá acordarse la ejecución por cualquiera de los medios previstos en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 107 de la vigente Ley de Costas consistente en la imposición de multas coercitivas (artículo 107 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 107.3 de la Ley de Costas), en cuantía de hasta un 20% de la multa impuesta en la resolución, reiteradas en el plazo de una semana y/o ejecución subsidiaria (artículo 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 107.4 de la Ley de Costas), por cuenta del infractor y a su costa.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por vía administrativa de apremio en aplicación del artículo 107 de la Ley de Costas de 1988 y del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se notifica para que en el plazo de ocho días pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 28 de enero de 1991.—La Instructora, Trinidad Pérez Mateos.
(D.G. 142)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 1254

PRIMERA INSTANCIA FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia,

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 0975/89, instado por Josefa Junquera Paya (gozando de justicia gratuita), representado por el Procurador don Juan Lozano Campoy, contra don Juan A. Fernández Gambín y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. La Ilma. señora doña Pilar Alonso Saura, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este juzgado con el número 0975/89 a instancia de Josefa Junquera Paya, representada por el Procurador Juan Lozano Campoy y defendida por el Letrado don Pedro Luis Sáez López, contra don Juan A. Fernández Gambín y el señor Abogado del Estado;

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Lozano Campoy en nombre y representación de Josefa Junquera Paya, contra el demandado don Juan A. Fernández Gambín y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas. María Pilar Alonso Saura, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan A. Fernández Gambín, expido el presente que firmo en Murcia a 14 de enero de 1990.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 1303

PRIMERA INSTANCIA YECLA

Don Enrique Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Por virtud del presente edicto, hago saber: Que en este se tramitan autos de juicio ejecutivo número 78/90, instados por Financiera Monthisa, S.A., Fimonsa, Entidad de Financiación, contra doña Josefa Morales Muñoz, doña Gregoria Muñoz Vacas y don Ramón Morales Aguilar, en reclamación de la cantidad de 802.000 pesetas de principal y la de 400.000 pesetas más para intereses, costas y gastos, en los que con fecha 22 de octubre de 1990, se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen, de la propiedad de los demandados doña Josefa Morales Muñoz, doña Gregoria Muñoz Vacas y don Ramón Morales Aguilar, y con su producto dar entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Financiera Monthisa, S.A., Fimonsa, Entidad de Financiación, de la cantidad de ochocientos dos mil pesetas del principal reclamado con más los intereses respectivos contaderos desde la fecha de protesto, condenándole asimismo al pago de las costas causadas o que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Y para que la citada sentencia se notifique a los demandados-rebeldes doña Josefa Morales Muñoz, doña Gregoria Muñoz Vacas y don Ramón Morales Aguilar que se encuentran en ignorado paradero, se ha acordado la expedición del presente edicto.

Dado en la ciudad de Yecla a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa.—El Secretario.

Número 1317

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido,

Hago saber: En este juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 32/90, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Terrer Artés, contra los demandados don Alfonso Munuera Pérez, doña Francisca Ramírez Lucas, don Juan Bautista Martínez Rojo y doña María Ramírez Lucas, y contra sus respectivos esposos a los solos efectos del artículo 144 del R.H. cuyo último domicilio es la diputación de La Hoya, 15-1.º A. Sobre reclamación de la cantidad de 1.308.833 pesetas de principal más otras 665.000 pesetas para costas y gastos. En cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de la propiedad de don Alfonso Munuera Pérez, doña Francisca Ramírez Lucas, don Juan Bautista Martínez Rojo y doña María Ramírez Lucas y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad de 1.308.833 pesetas importe del capital, más los intereses legales vencidos y que venzan, condenándole asimismo al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita por la actora su notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Juan Alcázar Alcázar. Rubricado. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, con mi asistencia el Secretario. Firmado, doña Ana María Ortiz Gervasi. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados reseñados y a don Alfonso Munuera Pérez y doña Francisca Ramírez Lucas en paradero desconocido y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y los sitios de costumbre, expido la presente en Lorca, a tres de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Juez de Primera Instancia, José Antonio Guzmán Pérez.—El Secretario.

Número 1216

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO
DE CARTAGENA****EDICTO**

En virtud de lo acordado por resolución del día de la fecha, dictada en procedimiento de apremio dimanante del Cognición 268/89 seguido a instancia de Com. Prop. Euromanga I, Presidente: Don Antonio Picón Torres, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra don Natham Golman por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días los siguientes bienes muebles embargados al deudor: Piso 5.º número B-509, 1.ª Fase Euromanga I, sito en La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, folio número 245 finca número 10.663; siendo el tipo el avalúo realizado por valor de 2.500.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Ayuntamiento Antiguo, s/n., de esta ciudad, el día dieciocho de marzo a las 11 horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado el veinte por ciento de los tipos de tasación que se expresan, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, pudiéndose examinar por las partes licitadoras los bienes relacionados donde se hallan depositados.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 18 de abril a las 11 horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al cincuenta por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta en su caso, el día 16 de mayo a las 11 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Cartagena a veinticinco de enero de 1991.

El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1241

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MULA****EDICTO**

Doña María Poza Cisneros, Juez de Primera Instancia número Dos de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 13/90, promovidos por don José Romero Gabarrón, contra don José Rodríguez Gea y don José Rodríguez Fernández, en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 6.650.000 pesetas y en cuyos autos se ha acordado sacar a primera y pública subasta las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día uno de abril a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo:

2.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.ª) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª) Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Los inmuebles objeto de subasta
son los siguientes:**

Primero.—Urbana: Solar para edificar, sin número, sito en la calle de Mur-

cia, del barrio de las Maravillas, de la ciudad de Cehegín, que mide una superficie de trescientos treinta y un metros y ochenta y cinco decímetros, linda: por frente con la calle de su situación; derecha entrando, con más de la finca que se forma la que se describe vendida a don Francisco Sánchez Fernández; izquierda, calle Ercilla, y espalda, solar vendido a Diego de Gea Ruiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, tomo 8.193, libro 193 de Cehegín, folio 226 vto. finca 12.864. Valor cinco millones de pesetas.

Segundo.—Urbana: Solar para edificar, sin número sito en la calle de Murcia, del barrio de las Maravillas, de la ciudad de Cehegín, de superficie trescientos veinte metros cuadrados, en los que hay algunos pequeños edificios, que linda por frente, con la calle de su situación; derecha entrando, con finca de don Salvador Moya Durán y la cerca del Convento de los Franciscanos o de San Francisco y de las Maravillas; izquierda, don José Rodríguez de Gea, y espalda, solar de don Diego Gea Ruiz. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al tomo 921, libro 212, folio 66, finca 12.858, 2.ª y 3.ª. Valor cinco millones de pesetas.

Cada una de las dos fincas hipotecadas queda afecta a responder de tres millones trescientas veinticinco mil pesetas de principal, el 15% de dicha cantidad de intereses y el 20% de la misma para costas y gastos.

Dado en Mula a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno. María Poza Cisneros.—La Secretaria.

Adición.—Para hacer constar que para caso de segunda subasta, que se celebraría con rebaja del 25% del precio de valoración, se ha señalado el próximo día veinticinco de abril a las doce horas de su mañana; y para caso de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo veintisiete de mayo a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Mula a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.—María Poza Cisneros.—La Secretaria.

Número 1249

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 441/90, instado por don Haiou Zhou, gozando de justicia gratuita, contra don Chan Chen Min y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno. La Ilma. Sra. D.^a María Pilar Alonso Saura, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 441/90 a instancia de don Haiou Zhou, representado por el Procurador Juan Lozano Campoy y defendido por la Letrado doña María José Perales Sánchez, contra don Chan Chen Min y el Sr. Abogado del Estado; ...Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Lozano Campoy en nombre y representación de don Haiou Zhou, contra el demandado don Chan Chen Min y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre Separación Conyugal, sin hacer expresa declaración sobre las costas.—María Pilar Alonso Saura, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Chan Chen Min, expido el presente que firmo en Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 1250

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 567/90, instado por doña Fuensanta Esturillo Campoy, gozando de justicia gratuita, contra don José Garre Vicente y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno. La Ilma. Sra. D.^a María Pilar Alonso Saura, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 567/90 a instancia de doña Fuensanta Esturillo Campoy, representado por el Procurador Vicente Rafael Marcilla Onate y defendido por la Letrado doña Marta Rodríguez González-Carvajal, contra don José Garre Vicente y el Sr. Abogado del Estado; ...Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Vicente Rafael Marcilla Onate en nombre y representación de doña Fuensanta Esturillo Campoy, contra el demandado don José Garre Vicente y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas.—María Pilar Alonso Saura, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Garre Vicente, expido el presente que firmo en Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 1251

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.421/90, instado por la Consejería de Bienestar Social, Organismo Autónomo de la Región de Murcia, gozando éste de justicia gratuita por disposición legal, por medio del presente se cita a don José Corbalán Nieto, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 28 de febrero a las 9,45 horas de su mañana, al objeto de prestar o no el consentimiento sobre el acogimiento de sus hijas, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a José Corbalán Nieto, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 1242

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MULA**

Doña María Poza Cisneros, Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Mula y su partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio al número 130/90 tramitados a instancia de don Juan López Guirao, representado por el Procurador Sr. Iborra Ibáñez, contra doña Virginia Sánchez Reche, en ignorado paradero y declarada en rebeldía, y en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor y literal que sigue:

«Fallo.—Que, estimando la demanda formulada por la representación procesal de don Juan López Guirao contra Virginia Sánchez Reche, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio, por divorcio de los expresados, con todos los efectos legales y sin hacer expresa condena en costas. Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme, a las oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción de matrimonio de los sujetos del pleito, así como aquellas en que conste inscrito el nacimiento de los hijos. Por la rebeldía de doña Virginia Sánchez Reche, notifíquese la presente resolución en el modo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Doña María Poza Cisneros.—Juez. Sigue rúbrica».

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada rebelde doña Virginia Sánchez Reche, libro el presente que firmo en Mula a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno. María Poza Cisneros.—El Secretario.

Número 1252

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 746/90, instado por don Rodrigo Romero López-Guillamón, gozando de justicia gratuita, contra don Patrocinio Sánchez Nicolás y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa. La Ilma. Sra. D.^a María Pilar Alonso Saura, Magistrado-Juez de Primera

Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 746/90 a instancia de don Rodrigo Romero López-Guillamón, representado por el Procurador don Antonio González Sánchez, contra don Patrocinio Sánchez Nicolás y el Sr. Abogado del Estado; ...Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio González Sánchez en nombre y representación de don Rodrigo Romero López-Guillamón, contra el demandado don Patrocinio Sánchez Nicolás y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre Separación Conyugal, sin hacer expresa declaración sobre las costas.—María Pilar Alonso Saura, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Patrocinio Sánchez Nicolás, expido el presente que firmo en Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 1253

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre adopción del menor Juan José Hernández Abellán, seguido con el número 1.482/89, instado por la Consejería de Bienestar Social, Organismo Autónomo de la Región de Murcia, gozando éste de justicia gratuita por disposición legal, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: Por lo que dispongo: Que debía de aprobar y aprobaba el presente expediente y conceder a don F.D.F. y E.T.R., la adopción del menor Juan José Hernández Abellán, con to-

dos los derechos y deberes que impone la Ley para ambos; y una vez firme esta resolución librese los oportunos testimonios a los interesados y a la Entidad Pública proponente y exhorto al Registro Civil de Murcia. Esta es la propuesta que formula el Secretario José Luis Escudero Lucas al Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, doy fe.—María Pilar Alonso Saura. José Luis Escudero Lucas, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Hernández López y doña María Luisa Abellán Rodríguez, expido el presente que firmo en Murcia a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 1255

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.180/89, habiendo solicitado la actora doña Josefa Mondéjar Alarcón, el beneficio de justicia gratuita bajo el número 1.646/90, instado por doña Josefa Mondéjar Alarcón, representada por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, contra don Pedro Hernández Pérez, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Pedro Hernández Pérez, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 1264

**DE LO SOCIAL DE
CARTAGENA****EDICTO**

Doña María José Mendoza Álvarez, Magistrado Juez sustituta de lo Social de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de accidente, bajo el número 131/88, a instancias de Juan Martínez Luján, contra Hermanos Rubio Gambín y otros, en cuyo procedimiento se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón y, teniendo por formalizado en tiempo y forma recurso de suplicación; dese traslado a la parte recurrida a fin de que, si a su derecho conviene, proceda a su impugnación en el plazo de cinco días hábiles. Lo manda y firma S.S.^a.—Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Hermanos Rubio Gambín, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria.—Visto bueno, el Magistrado Juez.

Número 1295

**INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE CIEZA****EDICTO**

Doña Pilar Rubio Berna, Juez de Instrucción número Uno de Cieza y su partido, sustituta,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas con el número 53/90, por lesiones en accidente de circulación, siendo implicado don Juan Antonio Pujante Ballester y José María Sánchez Cano, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia. Juez señora Rubio Berna. Cieza a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta;

Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada en el presente juicio de faltas por don Juan Antonio Pujante Ballester.

Se admite en ambos efectos, y en su virtud emplácese al Ministerio Fiscal y a las partes para que en el término de cinco días, comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, si conviene a su derecho, en el recurso de apelación interpuesto, haciéndoles los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento a Juan Antonio Pujante Ballester, que se encuentra en ignorado paradero, se libra el presente que firmo y sello en Cieza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno.—La Juez.—La Secretaria.

Número 1315

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 1.013/90, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Concepción García García (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Ignacio Palazón Navarro (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), María Almela Martín (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Antonio Sánchez Almela (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Salvadora Palazón García (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) y Estructuras Metálicas Antonio Sánchez, en reclamación de 4.157.500 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, a los posibles y desconocidos herederos de don Ángel Santos Buendía, esposo de la demandada doña María Almela Martín, todo ello a los efectos del artículo 144 del R.H., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a once de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario.

Número 1316

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 893/90 se tramita Procedimiento Judicial Sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover contra la mercantil Mármoles Selvi, S.L., domiciliada en Murcia, calle Gardenia, número 4-2, sobre reclamación de 5.728.320 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes hipotecados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.^a) Para el acto de remate, se ha señalado en primera subasta el día 25 de marzo de 1991; en segunda subasta se señala el día 11 de mayo de 1991 y para la tercera subasta se señala el día 16 de mayo de 1991, todas a las doce horas, las que tendrán lugar en la sala audiencia de este juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en el Palacio de Justicia en Avenida Ronda de Garay, sin número.

2.^a) Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que le concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.^a) No se admitirán posturas que no cubran el tipo que rige para cada subasta.

4.^a) Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaria.

5.^a) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª) Servirá de tipo para la primera subasta la valoración de los bienes consignada en la escritura, para la segunda subasta el 75% de la valoración de los bienes y para la tercera se saca sin sujeción a tipo.

Finca objeto de la subasta:

«En término de Murcia, partido de Puente Tocinos, parcela de terreno que ocupa quinientos diecisiete metros, sesenta decímetros cuadrados, dentro de la cual existe construida una nave industrial sin distribución interior de obra que ocupa una superficie construida de doscientos sesenta metros cuadrados, estando destinado el resto de superficie de la parcela a patio en su parte o lindero Sur y puerta al Norte.

Linda: Norte y Este, el resto de la finca de donde procedía de don Antonio Serrano Munuera; Sur, con Juan Huertas; y Poniente, resto de finca que se reservó don Antonio Serrano Munuera, carril por medio que atraviesa la finca matriz de donde procedía de Norte a Sur.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Murcia I, libro 261 de la Sección 6.ª, folio 163, finca 20.643, inscripción 2.ª

Está valorada a efectos de subasta en ocho millones de pesetas.

Dado en Murcia a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno. El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1321

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia,

Hace saber: Que el día 21 de marzo a las 12,30 horas, se celebrará primera subasta pública en este juzgado de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 0848/88 instados por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez en representación de Automoción del Sureste, S.A., contra José Moya López.

Las condiciones de las subastas serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secre-

taría de este juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día dieciocho de abril a la misma hora, en la Sala de Audiencias de este juzgado y por el 75% del precio de tasación, y si esta subasta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta sin sujeción, a tipo, el día 20 de mayo a la misma hora, en el citado local. Para el supuesto de que alguno de los días anteriormente mencionados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Vehículo marca Renault 11 GTL, matrícula MU-4051-AG. Valorado pericialmente en 650.000 pesetas.

Dado en Murcia, 26 de enero de 1991.—El Secretario.

Número 1684

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 175/90 se tramitan autos de venta en pública subasta a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán contra don Pedro Bañón Guillén sobre reclamación de 625.656 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de quince días, los bienes hipotecados del demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

1.ª) Para el acto de remate, se ha señalado en primera subasta el día 25 de marzo de 1991; en segunda subasta se señala el día 15 de abril de 1991, y en tercera subasta el día 3 de mayo de 1991, las que tendrán lugar en la sala audiencia de este juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en el Palacio de Justicia en Avenida Ronda de Garay, s/n, a las doce horas.

2.ª) Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos,

sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que le concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª) No se admitirán posturas que no cubran el tipo que rige para cada subasta.

4.ª) Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría.

5.ª) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª) Servirá de tipo para la primera subasta la valoración de los bienes consignada en la escritura, para la segunda subasta el 75% de la valoración de los bienes y para la tercera se saca sin sujeción a tipo.

Finca objeto de la subasta:

«Vivienda situada en término de Yecla, paraje de Las Serratillas, de tipo 1, compuesta de planta baja y alta, interiormente comunicadas por escalera, que tiene una superficie útil entre ambas de noventa metros cuadrados y una plaza de garaje aneja y vinculada dentro del mismo cuerpo de la vivienda de catorce metros y diecisiete decímetros cuadrados de superficie también útil encontrándose distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Su cubierta es de teja y su fachada y acceso por el Norte, calle de Hernán Cortés. Se alza sobre una parcela de ciento veintinueve metros y sesenta y un decímetros cuadrados, que además de estar ocupada por la vivienda y plaza de garaje, tiene también un pequeño jardín delantero y patio posterior descubierto.

Linda: Norte, calle Hernán Cortés; Sur, finca número veintitrés; Este, finca número tres; y Oeste, finca número cinco.

Inscripción: tomo 1.687, libro 964, folio 124, finca 24.627, sección 1.ª, inscripción 2.ª.

Está valorada a efectos de subasta en 7.200.000 pesetas.

Dado en Murcia a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno. El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1265

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de don Juan Valverde Alcántara, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Demarcación de Costas de Murcia, del M.O.P.U., sobre resolución fecha 10 de mayo de 1989, recaída en el expediente sancionador V-63-87-3A-bis.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 112 de 1990.

Dado en Murcia, a 22 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1266

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Miguel Latorre Cabrera, en nombre y representación de don Juan Romero Vicente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Centro Provincial de Reclutamiento de Murcia, por el que se declara útil para todo servicio al recu-

rrente, así como contra el acuerdo desestimatorio en alzada del Excmo. Sr. Capitán General de la Región Militar de Levante.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 73 de 1991.

Dado en Murcia, a 23 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1267

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Ángel Antonio García López, en nombre y representación de don Pedro Hurtado del Amor, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, sobre multa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 953 de 1990.

Dado en Murcia, a 24 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1268

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Teledistrito-4, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acto de ejecución forzosa del Ilmo. Sr. Secretario General de Comunicaciones del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 7-12-1990, sobre sanción e incautación de equipos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 65 de 1991.

Dado en Murcia, a 19 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1269

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, en nombre y representación de José Vera Cano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso interpuesto

ante el Excmo. Ayuntamiento de Murcia para obtener la nulidad de la vía de apremio en diferentes estadios y por distintas causas; recurso que fue interpuesto el 8 de noviembre de 1990 en el expediente municipal de apremio nº 21.967.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 23 de 1991.

Dado en Murcia, a 10 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1270

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Levantina de Mármoles, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta por silencio administrativo por la Comunidad Autónoma de Murcia, de petición formulada sobre resolución de paralización y desalojo de la cantera Sierra de Pedro Ponce, nº 77.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 66 de 1991.

Dado en Murcia, a 21 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 858

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 525/86, promovido por el Banco Popular Español, S.A., contra Antonia Fernández Guillart y José Baños Martínez, en reclamación de 420.613 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, requerir a los demandados antes citados para que en el término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes que le fueron embargados, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo, serán suplidos por certificaciones del Registro de la Propiedad y a su costa, e igualmente notificarles que por la actora ha sido designado como Perito para valorar sus bienes a don José Antonio Fernández Díaz, para que en el término de dos días pueda designar otro por su parte si lo desean, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se les tendrá por conformes con el designado por la actora.

Dado en Murcia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 1271

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Jiménez María, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla en su acuerdo del día 12 de marzo de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 967 de 1990.

Dado en Murcia, a 24 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 860

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo nº 1.488/84, a instancias de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra don Juan Sánchez Martínez, doña Ana Marín Jorquera, don Juan Pedro Sánchez Muñoz y doña Petronila Martínez Moreno, habiéndose acordado por auto de esta fecha la mejora de embargo sobre las finca números 10.308 y 4.208 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados, don Juan Sánchez Martínez, doña Ana Marín Jorquera, don Juan Pedro Sánchez Muñoz y doña Petronila Martínez Moreno, de domicilios desconocidos, se libra el presente.

Dado en Murcia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1396

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Entidad Mercantil Obras y Asfaltos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de expediente sancionador de 13 de junio de 1990, de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 70 de 1991.

Dado en Murcia, a 23 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1397

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Antonio Luna Moreno, en nombre y representación de María Esperanza Lax Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación de licencia de obras por silencio administrativo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 68 de 1991.

Dado en Murcia, a 22 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1398

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Romualdo Faura García, en nombre y representación de Espallardo, S.A., y don Chouhab Farid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación de permiso de trabajo de la Delegación General de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 67 de 1991.

Dado en Murcia, a 21 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1399

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de don Antonio Juan Solana, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Decreto de 8-10-90 del Ayuntamiento de Cartagena.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 69 de 1991.

Dado en Murcia, a 22 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1400

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María Luisa Castejón Rivera, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Murcia, sobre no re-

conocimiento de puntos a los méritos alegados en Enseñanza Privada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 41 de 1991.

Dado en Murcia, a 15 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1401

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de Potalmenor, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Región de Murcia, sobre denegación aprobación tarifas servicios de agua potable.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 31 de 1991.

Dado en Murcia, a 14 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1402

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de doña Magdalena Cavanna de Aldama, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ilmo. Sr. Director de Demarcación de Costas del M.O.P.U., en Murcia, sobre expediente de deslinde de la Playa de La Manga del Mar Menor, ambas márgenes, término de San Javier.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 61 de 1991.

Dado en Murcia, a 18 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1403

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de don Mariano González Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio para las Admi-

nistraciones Públicas, sobre desestimación recurso de alzada contra resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 62 de 1991.

Dado en Murcia, a 18 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1404

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Ángel Antonio García López, en nombre y representación de don José Espín Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre denegación recursos reposición, expedientes plusvalía y sanciones de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 63 de 1991.

Dado en Murcia, a 18 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 1727

TORRE PACHECO

EDICTO

Aprobados por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura y Educación de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de diciembre de 1990, los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso para la contratación del trabajo de desarrollo comunitario y educación de adultos, se exponen al público, por espacio de ocho días, durante el cual podrán presentarse reclamaciones.

Igualmente, y según lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se formula anuncio de contratación, si bien se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los precitados pliegos.

Objeto. El servicio de desarrollo comunitario y educación de adultos en el municipio de Torre Pacheco.

Precio. Setecientas cincuenta mil (750.000) pesetas mensuales.

Fianza. El cuatro por ciento de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Patronato Municipal de Cultura y Educación de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de pliegos. Tendrá lugar en el salón de actos, a las doce horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

1. Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de los trabajos de desarrollo comunitario y educación de adultos, convocado por el Patronato Municipal de Cultura y Educación de Torre Pacheco, con el modelo siguiente:

Don..., con domicilio en..., D.N.I. número..., expedido en..., con fecha..., en nombre propio o en representación de..., como..., acredito por... enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número..., de fecha..., tomo parte en el mismo, comprometiéndome a realizar el trabajo en el precio global de contrata de... pesetas, más... pesetas de I.V.A., con arreglo a los pliegos de prescripciones y mejoras, que se especifican en documento adjunto, haciendo constar que no estoy incurso en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la Ley y Reglamento de Contratos.

(Lugar, fecha y firma).

2. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y con el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo, cuando se trate de personal sujeto a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de la concesión de la correspondiente compatibilidad, y de su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigentes en el momento de la contratación.

b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

c) Justificación de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

d) Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas o científicas, clara y precisa, de las cláusulas que modifica y límite de dichas modificaciones.

Torre Pacheco, 12 de febrero de 1991.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 1728

LA UNIÓN

EDICTO

Aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991, las modificaciones de varias ordenanzas reguladoras de diversos impuestos, tasas y

precios públicos, para su entrada en vigor durante el año 1991. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público el expediente por, plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Unión a 8 de febrero de 1991.
El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 1729

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior relativo a solar situado entre calles Tomás Maestre, Puerta del Sol y Frenería, de Murcia (Palacio González Conde)

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29-11-1990, el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior relativo a solar situado entre calle Tomás Maestre, Puerta del Sol y Frenería, de Murcia (Palacio González Conde), se somete a información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia a 10 de diciembre de 1990.
El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 1240

MURCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 18 de enero de 1991, se hace saber por medio del presente edicto que servirá de notificación a tenor de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se ha iniciado expediente de desalojo y traslado al Osario General, de los restos depositados en las fosas de la zona X del Cementerio de Nuestro Padre Jesús. Los familiares interesados en los restos de la relación adjunta, podrán examinar el expediente en el Negociado de Cementerio de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina durante el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes dentro del mismo plazo. Transcurrido el plazo concedido y una vez resueltas las alegaciones que se presentaren, serán trasladados los restos al Osario General de este Cementerio.

Murcia, 25 de enero de 1991.—El Alcalde-Presidente.

Relación de restos humanos de la zona 10.ª a desalojar

<u>Nº fosa</u>	<u>Nombre del fallecido</u>	<u>Fecha defunción</u>
6	Concepción Alcaraz Espinosa	27-03-31
7	José-Antonio Paredes Castillo	22-12-57
7	Catalina Castillo López	1913
10	Pedro Liza Galian	12-02-31
12	Mercedes Villaplana Las Heras	26-07-20
14	José Ros Iniesta	18-01-46
21	Gregorio Ruiz Vargas	05-02-31
23	José Pérez García	05-02-13
25	José Gomez Balaguer	14-06-45
30	José-Antonio Peñalver Navarro	14-10-40
30	Angeles Pozuelo Gomez	09-02-31
30	José-Antonio Peñalver Pozuelo	07-01-41
31	Juan Ballester López	12-02-13
34	Jesús Faura Rubio	03-07-56
35	Dolores Jimenez Conesa	10-01-47
39	Miguel Angel Guardiola	16-08-20
43	Juan-Pedro Pérez Tudela	04-02-54
43	Juana Martinez	24-10-38
43	Ramón Pérez de Tudela	27-01-13
44	Isabel Ruiz Gomez	09-01-41
46	Carmen Cuenca Sánchez	17-08-36
52	Antonio Nieto Nicolas	17-06-39
52	Juan Hermosilla Pérez	02-01-34
54	Carmen Meroño Guillén	29-06-56
55	José-Maria Almela Ramón	28-03-39
58	Juana Campizano Ros	19-03-13
64	José Puche Ferri	22-05-56
69	Antonio Jordán García	25-02-49
72	Francisco Pina Marcos	13-12-33
73	Ramón Juan Ortiz	20-04-42
74	Josefa Gimenez Rubio	04-04-36
74	Andres Cortes Gimenez	10-09-20
79	Antonio Beviar Pascual	06-12-62
79	Dolores Requena Nuñez	26-06-55
79	José Beviar Castell	15-11-45
79	José Hidalgo López	18-03-31
80	Cercos	1936
83	Gaspar Saez Marcos	28-04-52
84	Esteban Cardona Juana	16-09-20
96	Gregoria García Valero	22-05-13
99	Carmen Hernandez Navarro	03-09-37
99	Domingo García López	24-05-13

<u>Nº fosa</u>	<u>Nombre del fallecido</u>	<u>Fecha defunción</u>
106	Francisco garcia Martinez	09-08-41
108	Teresa Clemente Aleman	10-06-13
110	Encarnación Pastor Garcia	27-12-60
113	Emilia Romero Mateu	22-10-34
114	Miguel Gracia Clemente	23-09-40
114	Demetrio Clemente Aleman	20-06-30
116	Francisco Solano López	25-02-71
116	Francisco Solano Artero	29-12-48
116	Josefa López Martinez	22-04-36
116	Carmen Vivancos Torres	28-06-13
120	Antonio Calatayud Visca	11-09-56
129	José Requena Garcia	12-02-31
130	Monica Garcia Muñoz	16-05-52
132	Dolores Cano Gil	15-09-43
132	Ramon Rey Angel	23-10-20
135	Maria Terrer Sanchez	21-08-43
135	Gracia Sanchez Hernandez	29-01-34
135	Fuensanta Sanchez Hernandez	25-07-13
136	José Lozano Garcia	13-01-63
137	Margarita Moya Jimenez	09-01-41
144	Ramona Sanchez Rodriguez	13-08-41
145	José Trejo Pérez	11-03-40
149	Francisco Martinez Muelas	22-09-43
149	Antonio Tomas Muelas	29-07-30
152	Candelaria Pérez Gonzalez	18-12-33
152	Cayetana Pérez Gonzalez	26-07-32
152	Josefa Gonzalez Nicolas	26-09-20
152	Antonio San Pedro	03-10-33
154	Miguel de los Santos Torres Perez	06-02-52
159	Carmen Hernandez Egea	08-04-39
159	Patricio Martinez Cayuela	01-08-39
163	Guadalupe Rodriguez Tomás	03-11-47
164	Jesualdo Ibañez Martinez	15-02-50
164	Mariano Guillen Toledo	21-11-20
165	Narciso Alfocea Muñoz	31-03-54
167	Juan Pardo Huesca	17-07-42
168	Salvadora Martinez Ortega	26-03-52
169	Salvador Ruiz Ferrari	09-10-41
170	José Fernández Fernández	16-04-32
170	Antonio Fernández Fernández	28-11-20
174	Antonia Lucas Andugar	16-12-38
174	Juan-José Fernández Cayuela	06-08-30
175	Nicolas Sánchez Hernández	04-10-41
176	Ramona Montoya Reyes	23-02-56
181	Miguel Martinez Romero	06-12-20
182	Santos Rubio Sánchez	13-08-36
183	Manuel Alvero Cascales	08-04-39
185	José Marin Bravo	10-03-52
187	Desconocido	17-08-36
188	Josefa Larrosa Martinez	11-04-39
189	Josefa Nicolas Navarro	07-05-35
189	Diego Ortiz Nicolás	08-12-20
189	Diego Ortiz Sánchez	12-05-22
192	Juan Ferre Armero	15-10-51
193	Isabel Valero Aguado	12-04-39
196	Encarnación Hortelano Gonzalez	13-04-39
199	Mercedes Clares Fernández	26-07-33
199	Josefa Fernandez Garcia	12-12-20
200	Francisco Ferez Pérez	14-04-39
202	José Cano Bastida	12-12-55
202	Antonia Requiél Montoya	14-02-48

<u>Nº fosa</u>	<u>Nombre del fallecido</u>	<u>Fecha defunción</u>
202	Antonia Ochando Navarro	08-05-44
202	Emilio Requiél Alba	08-08-30
204	Maria Ruiz Montero	09-08-30
205	Francisca Diago Garcia	24-09-48
207	Antonia Baeza Campos	06-02-42
207	Luisa Peralta Baeza	30-10-13
212	Francisco Torralba Cano	13-03-54
212	feto de Dª Purificación Cano	30-06-49
212	Salvador Torralba Espin	09-02-37
212	Juan Torralba Cano	04-05-21
212	Salvador Torralba	11-11-13
215	Carmen Sánchez Ochando	30-03-43
216	Maria Cutillas Jornal	19-11-13
220	Dolores Morales Navarro	15-04-38
222	Francisco Marín Manzanera	15-03-37
222	José Marín Medina	20-03-54
222	Miguel Gonzalez Manzanares	09-02-48
223	Dolores Moreno Rodenas	01-01-21
225	Cesarea Hernandez Armero	14-04-39
229	Gabriel Saez Hernández	16-04-39
239	Miguel Sanchez Cobalan	06-10-37
239	Mercedes Serrano Jimenez	23-08-30
242	Julian Llanes Montesinos	25-08-30
243	Antonio Parra Martinez	19-07-48
247	Alfonso Agusich Lis	05-10-64
250	Francisca Lorenzo Fernández	25-01-54
254	Francisca López Garcia	21-02-38
254	Josefa Garcia Garcia	14-02-27
254	Manuel López Ruiz	31-12-10
255	Dolores Perez Gil	12-01-53
259	Rosa Calle Soto	21-10-26
259	Adela Sanz Calle	20-01-21
260	Regino Nicolas Molina	22-09-44
260	Teodoro Nicolas Molina	01-08-35
260	Antonio Nicolas Molina	20-01-21
264	Pedro Collado Rodriguez	17-04-39
265	Juan Perez Rodenas	04-01-14
268	Encarnación Galindo Garcia	05-04-51
268	Soledad Garcia Soler	24-01-21
268	feto hembra	09-06-59
269	Pedro Liye Aguirre	- - -
270	Francisco Parra Ortega	05-10-62
274	Manuel Marín Muñoz	21-04-39
277	José Lechuga Campomar	03-09-40
281	Ramón Cerezo Garcia	08-01-59
281	Carmen Cerezo Vidal	05-02-45
281	Josefa Cerezo Vidal	28-08-33
282	José Barba Garcia	20-10-61
283	José Guirao Balibrea	16-01-39
283	José Guirao López	01-02-21
283	Antonio Guirao Balibrea	07-12-32
285	Miguel Perea Abellan	19-02-53
288	Miguel Muñoz Ortega	24-04-39
288	Carmen Luna Cordero	05-02-21
292	Juana Carrasco Sanchez	30-05-56
294	Manuela Fajardo Santiago	17-08-39
295	Salvador López Sanchez	09-05-56
298	Luis Campillo Blas	31-01-45
299	Antonio Fernandez Sanchez	08-05-48
301	Teresa Guerrero Ruiz	15-10-58
301	Francisco Reina Verdú	09-09-30

<u>Nº fosa</u>	<u>Nombre del fallecido</u>	<u>Fecha defunción</u>
302	Agustin Carceles Serrano	27-04-45
302	Juan Antonio Garcia Ros	26-10-42
302	Francisco Garcia Carceles	24-04-39
306	Mariana Izquierdo López	28-02-38
308	Carmen Molina Marcelina	14-07-63
308	José Molina Marcelina	15-12-60
309	Concepción Rodriguez López	13-03-44
309	Rosario López Imbernon	26-06-30
314	Maria Martinez Garcia	27-07-42
315	José-Maria Cazorla Melendez	22-01-52
315	Dolores Martinez Murcia	04-01-34
316	Alfonso Sanchez Ruiz	15-03-35
316	Josefa Gonzalez Gonzalez	24-02-21
317	Alejandro Ponte Navarro	27-04-39
320	Luis Vilar Moya	30-10-62
322	Virtudes Monserrate Lidó	17-09-30
326	Carmen Gomez Garcia	20-03-39
329	Juan-José Ruiz Gilaber	04-01-32
330	Josefa Sanchez López	02-11-50
335	Antonia Jimenez Salcedo	27-12-54
335	Jose-Antonio Turpin Botella	29-09-30
343	Josefa Gambin Ortuño	14-11-62
345	José Mateo López	13-08-41
349	Teresa Ocaña Gervasio	21-04-38
354	Pedro Navarro Garcia	04-02-35
361	Carmen Sanchez Espin	05-05-33
364	Remedios Terrer Bernal	17-12-62
368	Antonia Guillen López	29-05-51
373	Teresa Bombau Muñoz	28-05-41
374	Concepción Serrano Nicolas	17-06-49
375	Matilde Marin Polo	22-09-48
375	Lazaro Marin Medina	08-04-21
375	Andres López Almela	22-09-41
376	Gabriel Juan Cano	27-08-62
377	Antonia Crespo Garcia	11-10-30
380	Carmen Alvarez Martinez	06-05-39
383	Jesús Blazquez Garbo	05-05-39
384	Daniel Delgado Ramos	05-05-39
388	Juan-Bautista Cano Guerrero	24-04-66
388	Francisco Cano Guerrero	30-12-58
388	Rosalía Guerrero Gonzalez	01-06-22
388	Mariano Torres Sandoval	12-06-41
389	Juan Laorden Carrillo	04-09-62
391	Fuensanta Gonzalez Gomez	23-06-64
391	Joaquina Gonzalez Gomez	26-01-59
391	Joaquin Gonzalez Martinez	07-05-21
393	Maria Martinez Guerrero	25-12-38
395	José Teverga Alonso	12-05-64
398	Maria Manzanares Mora	23-06-14
399	Rafael Jara Sanchez	11-02-46
401	Carmelo Candella Mila	05-05-39
403	Isabel Navarro Perez	14-02-49
403	Isabel Perez Saez	08-07-30
406	Antonio Hernandez Valverde	24-05-21
407	Maria Garcia Perez	27-05-21
409	Angel Norte Moreno	03-05-39

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 1435

NOTARÍA DE VICENTE GIL OLCINA

EDICTO

Yo, Vicente Gil Olcina, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Lorca,

Hago saber: Que en la Notaría de mi cargo sita en esta ciudad de Lorca, calle Corredera, número 16, se está tramitando acta de notoriedad a instancia de don Juan Corbalán Paco, jubilado, casado con doña Juana Pérez, domiciliado en Alameda de Cervantes, número 33, y con D.N.I. número 23.092.775-Q, para acreditar los siguientes hechos: «Que, en los años 1937 y 1938, estuvo destinado como Comisario, combatiendo en el frente del Ebro y en Lérida, en la 139.ª Brigada, Batallón 556, 4.ª Compañía, del V Cuerpo del Ejército de la República, en nuestra Guerra Civil».

Lo que se hace público a los efectos establecidos en la Legislación Notarial, a fin de que quienes puedan aportar alguna información o alegar algún derecho al respecto, lo expongan o justifiquen en esta Notaría dentro de los veinte días siguientes a la publicación del presente edicto.

Lorca, 11 de enero de 1991.—Vicente Gil Olcina.

Número 1457

REAL ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUGÍA DE MURCIA

Concurso para cubrir vacante de académicos numerarios

En cumplimiento de lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 10 del Reglamento de Régimen Interno de esta Real Academia y del acuerdo tomado en Junta General celebrada el día 11 de octubre de 1990 se anuncia en segunda convocatoria, para ser cubierta en propiedad una plaza vacante de Académico Numerario.

Ningún aspirante podrá presentar personalmente su candidatura al puesto de Académico. Solamente se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos Numerarios y no se tramitarán las que no cumplan este requisito.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de méritos de los candidatos. Cuando se trate de trabajos originales, se unirán las separatas correspondientes.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones de:

- 1.º—Ser español.
- 2.º—Tener el grado de Doctor.
- 3.º—Contar con diez años de ejercicio profesional, como mínimo.
- 4.º—Residir en el territorio de este Distrito Académico.
- 5.º—Haberse distinguido en publicaciones originales de importancia a juicio de la Corporación y sobre temas que correspondan a la especialidad médica, o tener una práctica de reconocido prestigio.

Las propuestas de candidatos se harán en la forma prescrita en el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior y se presentarán en la Secretaría de esta Academia a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta los treinta días naturales siguientes al de la publicación, acompañadas de una relación de méritos de los candidatos.

Murcia, 9 de enero de 1991.—El Presidente, Manuel Serrano Martínez.

Número 1525

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Servicio Territorial de Alicante

Servicios General

Anuncio de notificación

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se indican, y de acuerdo con

las disposiciones legales, se publica el presente anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

Plazo de ingreso. (Artículos 20 y 92 del R.G.R., modificado por el Real Decreto 338/85.)

Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

Lugar y medio de pago.

A) En la Caja de la Consejería de Economía y Hacienda en metálico o cheque.

B) Mediante Giro Postal Tributario.

C) A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como entidades colaboradoras, mediante abonar.

Recursos y reclamaciones. De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Consejería de Economía y Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo también de quince días, ante el Tribunal Económico-Administrativo en la Delegación de Hacienda. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La interposición de Recurso o Reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de la liquidación.

Tipo de impuesto; contribuyente; domicilio; año; número liquidación; importe/pesetas.

Transmisiones-liquid.; Congregación Hermanas Corazón de Jesús; Madre Piedad Cruz, 12; 1990; TC000121; 49.445.

Transmisiones-liquid.; Racaud, Guy Louise; Ruiz Carrillo, 2; 1990; TC001584; 23.489.

Actos jur.-liq. trans.; Bienvenido Sánchez Lorente; Miguel Cervantes, bl. 3; 1990; TH000546; 10.305.